



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Lunes 24 de abril de 1972

Núm. 49

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 34

### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Melgar de Yuso, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado", de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Feliciano Azpeleta y don Lorenzo Sáez, señalándose como zona infecta, término municipal de Melgar de Yuso y como zona sospechosa el mismo.

Las medidas adoptadas son las que determinan los artículos 299 y 300 (capítulo XXXVI), habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 19 de abril de 1972.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

1866

## Administración Central

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación

de la plantilla de personal de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, con la creación, en el Grupo C) Servicios Especiales, Vías y Obras, de una nueva plaza de Delineante, con el grado retributivo 9.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083-1970 de 15 de octubre en relación con el párrafo 2 del artículo 10.º del Decreto 3215-1967 de 19 de diciembre.

Madrid 19 de abril de 1972.—El Director General, P. D., El Secretario General, Javier Bilbao Amézaga.

1877

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

PRESIDENCIA

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, escrito de 19 de abril actual, dice a esta Excm. Diputación Provincial lo que sigue:

"De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal de la Excm. Diputación Provincial de Palencia con la creación en el Grupo C), Servicios Especiales,

Vías y Obras, una nueva plaza de Delineante con el grado retributivo 9".

Lo que por el presente hago público a los efectos del número 3, artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Palencia 21 de abril de 1972.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1875

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### CONVOCATORIA

para la sesión EXTRAORDINARIA de primera citación que celebrará el Pleno de esta Excm. Diputación, el día 27 de ABRIL del corriente año, a las doce horas, habiéndose dispuesto por el ilustrísimo señor Presidente que tenga lugar de acuerdo con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º—"Proyecto Adicional de Mejoras", al de las obras de adaptación del Castillo de Monzón para Hostal-Restaurante de Turismo, por un presupuesto de 1.797.163 pesetas.

2.º—Tercer expediente de modificaciones de crédito al Presupuesto Ordinario, para incrementar la aportación al Extraordinario que financia las obras de adaptación del Castillo de Monzón.

3.º—Autorización para adjudicar directamente las obras del indicado "Proyecto Adicional de Mejoras", a la misma Empresa adjudicataria de las del proyecto de adaptación del edificio, de las que son complemento.

4.º—Propuesta de concesión de subvenciones a favor de las diversas "Casas de Palencia".

5.º—Informe en el expediente de incorporación voluntaria del Ayuntamiento de San Quirce de Riopisuenga (Burgos), al de Alar del Rey, de esta provincia.

Palencia 21 de abril de 1972.—El Secretario General accidental, Jacinto Giraldo.

1876

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

Por el presente se hace público que, por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión de 12 del actual, se han instituido tres Becas para estudios de Educación Física, que habrá de cursarse en Centros Civiles, dotadas con pesetas 15.000 cada una.

Podrán optar a las mismas los naturales de la provincia, de uno u otro sexo, que tengan en la misma su residencia habitual y cuenten menos de 23 años de edad.

Las instancias solicitándolas se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de la documentación que se expresa en el pliego de bases del concurso para adjudicación de estas Becas, aprobado por Decreto de la Presidencia y que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Palencia 21 de abril de 1972.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

1874

## Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Por el presente se hace público, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, hallarse expuesto al público, en la Secretaría de esta Diputación, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares y generales que fueron aprobados por el Pleno de esta Corporación en sesión de 12 del actual y que habrán de regular el concurso para la adquisición de un grupo electrógeno con destino a fines turísticos y otros servicios provinciales.

Palencia 20 de abril de 1972.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

1872

## Diputación Provincial de Palencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en el Negociado de Obras de la Secretaría de esta Diputación, el proyecto de "Refuerzo del firme y triple tratamiento superficial de los kilómetros 12,3 al 14 del C/V. de Cisneros a Boadilla de Rioseco".

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación de las obras, admitiéndose reclamaciones contra el mismo, por un plazo de ocho días.

Palencia 18 de abril de 1972.—El Secretario, Jacinto Giraldo.

1854

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia segunda subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresarán en la Caja Provincial o en la General de Depósitos en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones, podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado, que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ...."

En sobre aparte y abierto, se presentarán:

El carnet de Empresa con responsabilidad.

El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador, y

Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación durante los VEINTE DIAS hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez a trece. La

apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario de la Diputación cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si, transcurrido este plazo, subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

### Relación de las obras que se subastan

1.—Tala y aprovechamiento de 753 árboles, existentes en las márgenes de la carretera de Villasarracino a Buenavista.

Tipo de licitación al alza: 150.000 pesetas.

Fianza provisional: 3.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Palencia 18 de abril de 1972.—El Secretario, Jacinto Giraldo.

1855

## Diputación Provincial de Palencia

### Devolución de fianza

Pon don Saúl Santelices Moure, vecino de Palencia y contratista de las obras de construcción del camino vecinal de Recueva al camino vecinal de Villalveto, se ha solicitado la devolución de la fianza complementaria que ingresó en la Caja provincial, en garantía de ejecución de las citadas obras.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única com-

petente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcuridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 18 de abril de 1972.—El Secretario General, Jacinto Giraldo.

1856

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 10 de abril de 1972.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a re-

gir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966; ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.**—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la agrupación de Fabricantes de Tejas y Ladrillos de Palencia, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de fabricación y venta de ladrillos y tejas, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.121, para el período año 1972 y con la mención P-4.

**SEGUNDO.**—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

**TERCERO.**—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ARTS.	BASES TRIBUTARIAS	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Fab. y venta a mayoristas ... ..	16	190.920.000	1,50 %	2.863.800
ARBITRIO PROVINCIAL ... ..	41	190.920.000	0,50 %	954.600
Total ... ..				3.818.400

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

**CUARTO.**—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en TRES MILLO- NES OCHOCIENTAS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTAS pesetas.

**QUINTO.**—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas, número de productores y energía consumida.

**SEXTO.**—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

**SEPTIMO.**—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impondibles objeto de Convenio.

**OCTAVO.**—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

**NOVENO.**—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

**DECIMO.**—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

**UNDECIMO.**—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado

1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

**DISPOSICION FINAL.**—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 10 de abril de 1972.—P. D.: El Director General de Inspección e Investigación.

Palencia 17 de abril de 1972.—El Delegado de Hacienda, P. S., Antonio Crespo Fernández.

1811

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Administración de Tributos

#### JUNTAS DE EVALUACION GLOBAL

El próximo día 28 de abril, a las trece treinta horas y en el despacho del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, tendrá lugar la designación de oficio de Comisionados, por sorteo, para la profesión de TASADORES DE ALHAJAS-LIQUIDADORES DE AVERIAS, evaluación correspondiente al ejercicio de 1971.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 9.ª de la Instrucción provisional de 27 de enero de 1958, en su actual redacción.

Palencia 20 de abril de 1972.—El Secretario de la Junta (ilegible).

1848

#### JUNTAS DE EVALUACION GLOBAL

El próximo día 28 de abril, a las trece quince horas y en el despacho del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, tendrá lugar la designación de oficio de Comisionados, por sorteo, para la profesión de AYUDANTES DE OBRAS PUBLICAS, evaluación correspondiente al ejercicio de 1971.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 9.ª de la Instrucción provisional de 27 de enero de 1958, en su actual redacción.

Palencia 20 de abril de 1972.—El Secretario de la Junta (ilegible).

1849

#### JUNTAS DE EVALUACION GLOBAL

El próximo día 28 de abril, a las trece horas y en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, tendrá lu-

gar la designación de oficio de Comisionados, por sorteo, para la profesión de INGENIEROS AGRONOMOS, evaluación correspondiente al ejercicio de 1971.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 9.ª de la Instrucción provisional de 27 de enero de 1958, en su actual redacción.

Palencia 20 de abril de 1972.—El Secretario de la Junta (ilegible).

1850

#### JUNTAS DE EVALUACION GLOBAL

El próximo día 28 de abril, a las doce treinta horas y en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, tendrá lugar la designación de oficio de Comisionados, por sorteo, para la profesión de MATRONAS, evaluación correspondiente al ejercicio de 1971.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 9.ª de la Instrucción provisional de 27 de enero de 1958, en su actual redacción.

Palencia 20 de abril de 1972.—El Secretario de la Junta (ilegible).

1851

#### JUNTAS DE EVALUACION GLOBAL

El próximo día 28 de abril, a las doce horas y en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, tendrá lugar la designación de oficio de Comisionados, por sorteo, para la profesión de ARQUITECTOS, evaluación correspondiente al ejercicio de 1971.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 9.ª de la Instrucción provisional de 27 de enero de 1958, en su actual redacción.

Palencia 20 de abril de 1972.—El Secretario de la Junta (ilegible).

1852

#### JUNTAS DE EVALUACION GLOBAL

El próximo día 28 de abril, a las once treinta horas y en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, tendrá lugar la designación de oficio de Comisionados, por sorteo, para la profesión de PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES, evaluación correspondiente al ejercicio de 1971.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 9.ª de la Instrucción provisional de 27 de enero de 1958, en su actual redacción.

Palencia 20 de abril de 1972.—El Secretario de la Junta (ilegible).

1853

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

#### SERVICIO DE CONTRATACION

##### *Devolución de fianza*

Contratista: D. Sixto Torío de las Heras, calle Valencia, 1, Salamanca.

Importe de la fianza: 124.000,00 pesetas (ciento veinticuatro mil pesetas).

Clase: Amortizable al 4 por 100.

Designación de las obras: "Ensanche y mejora de firme de la C. N-610 Palencia a León, p. k. 45 al 46, tramo: Villarramiel-Límite de Valladolid".

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 23 de febrero de 1972.—El Director General, P. D., Francisco Marbán Rodríguez, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Insértese en el B. O. de la provincia.

Madrid 23 de febrero de 1972.—El Director General, P. D. (ilegible).

989

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

#### SERVICIO DE CONTRATACION

##### *Devolución de fianza*

Contratista: Don Sixto Torío de las Heras, calle Valencia, 1 (Salamanca).

Importe de la fianza: 307.000 pesetas. (trescientas siete mil pesetas).

Clase: Perpetua Interior al 4 por 100.

Designación de las obras: "C. N-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, p. k. 84,3 al 85,9. Mejora local. Rectificación de rasantes tramo: Magaz - Dueñas".

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 23 de febrero de 1972.—El Director General, P. D., Francisco Marbán Rodríguez, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Insértese en el B. O. de la provincia.

Madrid 23 de febrero de 1972.—El Director General, P. D. (ilegible).

992

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Doña Florencia y D. Tobías Maté Gutiérrez, vecinos de Meneses de Campos (Palencia), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas 3 l/seg., derivadas del río Anguijón, en término municipal de Meneses de Campos (Palencia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

#### *Información pública*

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Dadas las pequeñas superficies de las parcelas, solamente se proyecta la toma, que consiste en un revestimiento de hormigón de la pared del cauce y de una poceta también de hormigón, donde se instalará la válvula de pie. El revestimiento de la pared es rectangular y en el centro se acopla la tubería de aspiración que se entierra para atravesar el camino de servicio del río Anguijón, hasta salir a la parcela donde se coloca una válvula de cierre junto a la cual se construirá una bancada para asiento del grupo motobomba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid 19 de febrero de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

836

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

D. Pablo Güemes Rodríguez, vecino de Quintana del Río (Burgos), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 4 l/seg. de aguas derivadas del río Ubierna, en término municipal de Quintanilla Sobresierra (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

**Tomas.**— Se proyectan dos tomas y consiste en un revestimiento de hormigón de todo el cauce y en un ancho de 1,20 metros, dejando en el centro y en sentido transversal una ranura donde se introducirán unos tablones a la hora de regar. También se construirá una bancada en el lugar de la parcela a regar para colocar el grupo motobomba.

**Distribución.**—En el grupo motobomba se acoplará la tubería de acero galvanizado de enchufe rápido de Ø 100 mm. con los doce aspersores, en las diferentes posiciones para regar toda la parcela. La longitud de esta tubería es de 248 metros lineales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose

constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 1 de marzo de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

1140

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

D. Manuel Orozco, doña María Grijalvo, don Tomás Marín y don Dionisio Marín, vecinos de Palenzuela (Palencia), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas, 11 litros por segundo, derivadas del río Arlanza, en término municipal de Palenzuela (Palencia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

#### Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

a) **Tomas:** Se proyectan dos tomas iguales y consisten en un revestimiento de hormigón de la pared del cauce en una anchura de 1,50 metros y de una poceta también de hormigón donde se colocará la válvula de pie. Junto a este revestimiento se construirá una bancada de hormigón donde se instalará el grupo motobomba.

b) **Distribución:** En la toma A se proyecta, una tubería enterrada de fibrocemento de Ø 150 mm. y de una longitud de 164,00 metros hacia el centro de la parcela, terminando en una arqueta de riego. De la toma B se proyecta otra tubería, enterrada, que pasando por la lindera de la parcela pequeña atraviesa el camino y se lleva aproximadamente por el centro de la otra parcela, terminando en una arqueta de riego. La longitud de esta tubería es de 520 metros. En total se proyectan cinco bocas de riego convenientemente dispuestas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid 1 de marzo de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

1141

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 36 de 1972, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Aurelio Sáinz de Aja Fernández, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo de Palencia, dictada en reclamación 34 de 1971, con fecha 29 de enero de 1972, por la que se desestimaba el escrito presentado por el recurrente, sobre anulación de los recibos girados en concepto de Impuesto sobre Circulación de vehículos, habiéndose aprobado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a uno de abril de mil novecientos setenta y dos. — César Aparicio de Santiago.

1747

### Administración de Justicia

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA NUM. 2

Don Florencio Presa Polo, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 189 de 1971, que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia a seis de abril de mil novecientos setenta y dos. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de la una, como demandante, Casa Vicán, S. C., domiciliada en Burgos, calle Madrid, número 11, representada por el Procurador don Julio Herrero Rosales y dirigida por el Letrado don Tomás Valín Tovar, y

de la otra, como demandado, don Miguel Angel Samaniego Caballero, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Palencia, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

**FALLO.**—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Miguel Angel Samaniego Caballero y con ello completo pago al actor de la cantidad de diez mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas de principal y ochocientas ochenta y siete de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Redondo Araoz.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe. —Firmado: F. Presa.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido y firmo la presente en Palencia a once de abril de mil novecientos setenta y dos.—F. Presa.

1774

MADRID.—NUM. 28

## E D I C T O

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 215/71, se siguen diligencias de requerimiento a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Justa Herrero Martín, en los que, no habiéndose podido llevar a efecto el requerimiento acordado, por ser desconocido su domicilio, se ha acordado por providencia de esta fecha, requerir al pago a la deudora, por medio de edictos en el sitio público de costumbre del Juzgado de primera instancia de Palencia, término donde radica la finca hipotecada, y en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, para que en el plazo de dos días, satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España, los semestres que le adeuda, vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre de 1970 y 30 de junio de 1971, por razón del préstamo que le hiciera este Banco, importante cada uno de tales semestres, la cantidad de 2.850,50 pesetas, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que, no verificándolo, se procederá a lo prevenido en los

artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, o sea, al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, si lo solicitare tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a los mismos preceptos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado de primera instancia de Palencia y publicación en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, expido el presente en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Juan Calvente Pérez.—El Secretario (ilegible).

1831

## Administración Municipal

BERZOSILLA

## E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Berzosilla 19 de abril de 1972.—El Alcalde (ilegible),

1846

BOADILLA DE RIOSECO

## E D I C T O

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## Padrones expuestos

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Idem del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Idem del arbitrio sobre solares sin edificar.

Idem del arbitrio sobre bicicletas.

Padrón de la tasa sobre servicios de alcantarillado.

Idem de la tasa sobre desagüe de canalones y goteras.

Idem de entradas de carruajes en domicilios particulares.

Idem sobre rodaje o arrastre por vías municipales.

Idem de la tasa sobre tránsito de animales domésticos.

Boadilla de Rioseco 19 de abril de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1836

BUSTILLO DEL PARAMO

## E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bustillo del Páramo 18 de abril de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1826

LIGÜERZANA

## E D I C T O

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Idem sobre riqueza rústica.

Idem sobre rodaje.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre entrada de carros en edificios.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre ocupación de terrenos con escombros.

Ligüerzana 17 de abril de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1828

## MAGAZ DE PISUERGA

## EDICTO

A los efectos que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia aprobó el pliego de condiciones que ha de regir para el arriendo de las fincas rústicas del "Páramo o Consuno", el cual se halla de manifiesto por el plazo de ocho días.

Magaz de Pisuerga 19 de abril de 1972.—El Alcalde, Pedro Valverde.

1835

## PIÑA DE CAMPOS

## EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la subasta-arriendo de las fincas rústicas, propiedad de este Municipio y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Piña de Campos 8 de abril de 1972.—El Alcalde, Melchor Doncel S.

1729

## QUINTANALUENGOS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Idem sobre riqueza rústica.

Idem sobre rodaje.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre entrada de carros en edificios.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre ocupación de terrenos con escombros.

Quintanaluengos 17 de abril de 1972.—El Alcalde, R. Simal.

1844

## SALDAÑA

## EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 de abril del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito para atender el pago inaplazable de varias obligaciones, por medio de superávit, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Saldaña 18 de abril de 1972.—El Alcalde, Antonio Relea de la Hera.

1827

## SALDAÑA

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para construcción de un puente sobre el río Carrión y sus accesos, que se financiará en parte con un préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Saldaña 19 de abril de 1972.—El Alcalde, Antonio Relea de la Hera.

1843

## VILLADA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Tasa sobre desagüe de canalones y goteras a la vía pública.

Idem sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem sobre rodaje o arrastre por vías municipales.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Idem sobre circulación de bicicletas.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre alcantarillado.

Idem sobre inspección de calderas y motores.

Idem sobre escaparates y letreros.

Idem sobre servicio de sepulturas y cruces en el Cementerio.

Villada 18 de abril de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1816

## VILLAVIUDAS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaviudas 18 de abril de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1837

## ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE BASCONES  
DE EBRO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes

y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Báscones de Ebro 19 de abril de 1972.—El Presidente (ilegible).

1839

#### JUNTA VECINAL DE BERZOSILLA

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Berzosilla 19 de abril de 1972.—El Presidente (ilegible).

1838

#### JUNTA VECINAL DE BRAÑOSERA

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1970 y 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Brañosera 19 de abril de 1972.—El Presidente (ilegible).

1834

#### JUNTA VECINAL DE CUILLAS DEL VALLE

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de

la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cuillas del Valle 19 de abril de 1972.—El Presidente (ilegible).

1841

#### JUNTA VECINAL DE OLLEROS DE PAREDES RUBIAS

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olleros de Paredes Rubias 19 de abril de 1972.—El Presidente (ilegible).

1840

#### JUNTA VECINAL DE SALCEDILLO

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1969, 1970 y 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Salcedillo 19 de abril de 1972.—El Presidente, Florencio Sierra.

1833

### Documentos expuestos

#### ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secre-

tarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

##### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Osornillo

1825

#### ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

##### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Osornillo

1825

### Anuncios particulares

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE COLLAZOS DE BOEDO

##### ANUNCIO

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Collazos de Boedo.

Hace saber: Que a las once horas del siguiente día hábil, a los treinta también hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en el Local de Juntas de la Entidad, Junta General para la elección de señores Presidente y Vocales de esta Entidad, conforme a las normas establecidas.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos legales.

Collazos de Boedo 5 de febrero de 1972.—El Presidente, P. A., El Secretario, Primo Olmo.

511